Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 18 de Noviembre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



TOMO CLXIII
NÚMERO
152 II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

V VARIOS.

▪ AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 26. SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE PATRICIA MAGDALENA PAREDES GUERRA. 5

▪ EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 675/2026. 6

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 382/2026. 7

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 643/2026. 8

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 409/2025. 9-10

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 387/2026. 11

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1163/2026. 12

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1162/2026. 13

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 647/2026. 14

TOMO CLXIII
NÚMERO
152 II

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 0660/2026. ..... **15**

JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 270/2026. ..... **16**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1235/2026. ..... **17**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1136/2026. ..... **18-19**

JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 529/2025. ..... **20-21**

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 422/2026. ..... **22**

JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1540/2026..... **23**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 457/2025..... **24-25**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 894/2022. ..... **26-27**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1211/2024. ..... **28**

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 697/2026. ..... **29-30**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1509/2019. ..... **31**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 118/2024. ..... **32-33**

JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 555/2023. ..... **34-35**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 43/2026. ..... **36-37**

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 586/2023. ..... **38**

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 448/2025. ..... **39-40**

Sumario

JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1163/2026. 41-42

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 19/2024. 43

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 305/2026. 44

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 420/2026. 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1304/2025. 46

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 286/2026. 47

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 453/2025. 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 640/2026. 49-50

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 6869/2025. 51-52

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 122/2026. 53-54

JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1355/2026. 55

JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1666/2026. 56

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 485/2026. 57

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 36/2026. 58

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1117/2025. 59-60

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1194/2025. 61-62

GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
NOTARIO PUBLICO No. 26
MONTERREY, NUEVO LEON

EDICTO

Con fecha **14** de **octubre** de **2026**, se admitió a trámite en esta Notaría Pública número 26 de la cual soy titular, mediante la escritura pública número **55,599** del Libro número **1329,** la sucesión testamentaria extrajudicial con intervención de Notario a bienes de **PATRICIA MAGDALENA PAREDES GUERRA** promovida por el heredero, señor **CARLOS EDUARDO ORTIZ DE LA GARZA** quien reconoció sus derechos hereditarios; y el albacea, señor **CARLOS EDUARDO ORTIZ PAREDES** quien procederá a formar el Inventario de los bienes de la herencia. Por lo tanto, se publica este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para los efectos a lo dispuesto por el artículo 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Doy Fe.-

LICENCIADO GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
Notario Público Titular número 26 (veintiséis).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARIA PÚBLICA No. 26
TITULAR
LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

DR. JOSE LUNA AYALA No. 204, 2DO. PISO COL. SAN JERONIMO, MONTERREY, N.L 64640 MEXICO
81-8676-8790, 81-8333-0663 81-2106-4227

Orden No. 1726 18-30

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

E D I C T O

En fecha 18 dieciocho de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en éste H. Juzgado, las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam (dominio), promovidas por GUILLERMO ORTEGA DE LEON y JULIO CESAR SALAZAR HERNANDEZ, a fin de justificar el dominio y posesión pleno que expresan tener con respecto al bien inmueble ubicado en Camino a la Sierra, sin número, Hacienda La Yerbabuena, Sección Salazar, municipio de Montemorelos, Nuevo León, ordenándose mediante acuerdo de fecha 15 quince de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, en el Departamento de Catastro de Montemorelos, Nuevo León, así como en la Presidencia Municipal de Montemorelos, Nuevo León, en los términos del artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Radicado bajo el número **675/2026**. Doy fe.

Montemorelos, Nuevo León, a 26 de octubre de 2026.
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado

Lic. Valentín Cantú Morales

sf

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

ACTUALIZACIÓN

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

E D I C T O

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **382/2026,** relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Enrique González Sánchez,** tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el veintidós de junio de dos mil veintiséis, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L, a 21 de Agosto del 2026.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA.

ACTUACIONES

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

E D I C T O

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **643/2026,** relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Francisco Javier Álvarez Rodríguez.,** tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L, a 18 de Septiembre del 2026.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ

ACTUACIONES

Número de Edicto 147451

PODER JUDICAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El 05 cinco de junio de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el juicio sucesorio de intestado a bienes de Isaac Ramírez Hernández, denunciado por Claudia Victoria Ramírez Tello e Isaac Ramírez Tello, bajo el número de expediente 409/2025; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

ACTUACIONES

No. Edicto:147451 - 87680CE8-7E53-F011-BABE-061022300078 .

PODER JUDICAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Firmante	Nombre	BERTHA MARIA SERNA CISNEROS
	Cargo	C. Secretario
	ID	67680CE8-7E53-F011-BABE-061022300078
Firma	# Serie	708A662C6E0A6832000000000000000000000F0C
	Fecha(UTC/MTY)	27/08/2025 5:48:16pm / 27/08/2025 11:48:16am
	Sello	bDSPOf82vyfYYmo66WmzUf14ay46ACBA2/qhHS+09NTeFJsOgamdMSxcgOKCyyK0X8qeJlowSEGu8UfY6+VbaxurCid2AFCuJfWO50xZcB2grcYW7WzkDAbFnaWwtVpjlZU2QbMuzmkDXB/GGRPqq8xdMC2+nvkKR1BbUAY1TCERUTqBaRjOu9T+kupRaKrBVfg9MSu+yjlVVLcT61mwGob53qqJCyma5L9+FoNjngU21SaVgRKSaUzfKBUeU3VkuWxWuwmpWpOOwT3XK+QbPqIzd0RuAdps7GaAsDqqYTebyOpGFdVk3GQ/BeFZ18MEXGede8spz9Aw==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	27/08/2025 05:48:27 PM / 27/08/2025 11:48:27 AM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	81009561690721622307
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/Index.aspx?id=67680CE8-7E53-F011-BABE-061022300078		

ACTUACIONES

No. Edicto: 147461 - 67680CE8-7E53-F011-BABE-061022300078

Orden No. 1721 18

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 7 siete de abril de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el Juicio Sucesorio de **Intestado** a bienes de **MARCO ANTONIO DUEÑAS CHAVEZ,** quien falleció el 18 dieciocho de julio de 2025 dos mil veinticinco, y quien tuvo su último domicilio en Allende número 604, sección Zaragoza, en Allende, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de **30 treinta días**, que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 387/2026. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 10 de abril de 2026
La Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Licenciado Valentín Cantú Morales
Secretario

ACTUACIONES

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LE
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDI
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 21 veintiuno del mes de octubre del año 2026, dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO A BIENES ADOLFO TAMEZ GARCIA, ordenándose se publique un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 1163/2026. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 03 de noviembre de 2026
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado

Licenciado Valentín Cantú Morales

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO J
MONTEMORELOS, N

ffp

ACTUA

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el Juicio Sucesorio de **Intestado** a bienes de GILBERTO MANUEL TAMEZ GARCIA, quien falleció el 21 veintiuno de julio de 2011 dos mil once, quien tuvo su último domicilio en Calle Comonfort entre Simón Bolívar y Justo Sierra, en Buena Vista Allende, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en el **Periódico Oficial del Estado**, **Boletín Judicial** y en el **Periódico el Porvenir** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 1162/2026 Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 29 de octubre de 2026.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Licenciado Valentín Cantú Morales

Sandra

ACTUACIONES

1

Orden No. 1711 18

EDICTO

En fecha 8 ocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Alejandro Rentería Rodríguez**, denunciado por **Leonardo Rentería Lombera** y **Fernanda Rodríguez Leija**,, bajo el número de expediente **647/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de septiembre de 2026.

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA, N.L.

Licenciada Bertha María Serna Cisneros

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

Se hace del conocimiento público que, el **nueve** de **octubre** del **dos mil veintiséis**, se radico en el Juzgado de mi Adscripción, el expediente **0660/2026,** relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Saúl Uziel Martínez Navarrete**, denunciado por **Olga Nallely Rodríguez De Leija**; ordenándose, la publicación de un edicto por una sola vez en **El Periódico Oficial del Estado de Nuevo León** y en el Periódico **"El Porvenir"**, que se edita en el Estado de Nuevo León; convocándose por este medio, a las personas que se crean con derechos a la sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del termino de treinta días hábiles contados desde la ultima publicación que se realice en los medios de comunicación de referencia. Dado en la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Municipio del Estado de Nuevo León, a los **diecinueve** días del mes de **octubre** del año del **dos mil veintiséis**.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA.
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MIXTO,
CIVIL Y FAMILIAR, DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN.

Libramiento Cadereyta – Reynosa Kilómetro 30
Colonia El Calvario en Cadereyta Jiménez, Nuevo León

Orden No. 1737 18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR.ARROYO, N.L.

Edicto

Periódico Oficial del Estado.

Por auto de fecha 7 siete de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en este juzgado el expediente 270/2026, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Antonio Ortega García, promovido por Vidimara, Raymundo y Jazhiel, todos de apellidos Ortega de la Cruz; en el que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el *Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Norte"*, que se edita en la capital del Estado, convocando a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto respectivo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*.- Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Doctor Arroyo, Nuevo León, a 23 de octubre del 2026.
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Orden No. 1739 18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

E D I C T O

En fecha 28 veintiocho de octubre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó dentro del expediente judicial número **1235/2026**, relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre presunción de muerte,** la publicación de un edicto por **dos veces**, que no excederá de 15 quince días, en el *Periódico el Porvenir y Periódico Oficial que se editan en esta Ciudad,* a fin de dar a conocer la presente solicitud de Declaración de Presunción de Muerte respecto de **Jorge Israel Guajardo Martínez.**- DOY FE.-

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de noviembre de 2026.

LICENCIADA KARLA NALLELY CARRIAGA MENDEZ.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

ACTUACIONES

Orden No. 1731 18-09

Número de Edicto 154568

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Mediante proveído dictado por el Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado el día 8 ocho de octubre de 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente judicial 1136'2026, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de muerte por desaparición y nombramiento de representante y depositaria de los bienes de Eunice Elizabeth Garcia de la Garza, esta autoridad ordenó la publicación de dos edictos, uno cada 15 quince días, tanto en el Periódico Oficial, así como en el periódico "El Porvenir", ambos que se editan en el Estado, de la solicitud de la declaración de presunción de muerte. De conformidad con lo establecido en el numeral 705 del Código Civil del Estado de Nuevo León. Guadalupe, Nuevo León, a 13 trece de noviembre de del 2026 dos mil veintiséis.

Cecilia Carolina Zavala Rugerio
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

No. Edicto: 154568 - F1A9464B-7ADF-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Firmante	Nombre	CECILIA CAROLINA ZAVALA RUGERIO
	Cargo	C. Secretario
	ID	EEA9464B-7ADF-F111-BAC0-061022300097
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303037313834353337353 7
	Fecha(UTC/MTY)	13/11/2026 3:52:56pm / 13/11/2026 9:52:56am
	Sello	gcbIC12NsD6efCuKldgwfhdWYH5266vYOWls6AcizOGkAohLU4S7r+qP4WpeGac+Z9DjaJx t0RBtOH7BtBkyt+EGpD1lmq9X56Y4kRI2SnXZpIO69hSueE6ZjB/sN/ssoPs1KclcmHl74me w3NLI1CcICmk5ughZ1wVSOsZPiKZqswXL5EiwvSiBQ6vIlyWCUUEM+uCCbKqNpXEyLAy P8oIAQA/WjeKIlEjUs+NEsPa22x+RUrNz/1kegHoRT5UNWkr7IlzxURr7ylQCkzpN0RxprZ+M 6GT1bSk8df+8Oq32zvl8YAkAythCLAMhfs+BBL36CHnQII83pvYGI92vEA==
	Fecha(UTC/MTY)	13/11/2026 03:53:02 PM / 13/11/2026 09:53:02 AM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=EEA9464B-7ADF-F111-BAC0-061022300097 # Serie 275106190557734646082654485476256902099002995253		

No. Edicto: 154568 - F1A9464B-7ADF-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1740 18-11

Número de Edicto 154531

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO MARTÍN GARCÍA ARCOS.
DOMICILIO: IGNORADO

En fecha 23-veintitrés de septiembre de 2025-dos mil veinticinco se admitió a trámite el expediente número 529/2025 relativo al JUICIO ORAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO planteado por ANGÉLICA SALDAÑA HERNÁNDEZ en contra de MARTÍN GARCÍA ARCOS, ordenándose mediante proveído de fecha 09-nueve de noviembre del año 2026-dos mil veintiséis citar a MARTÍN GARCÍA ARCOS a través de la publicación de un edicto por 03-tres ocasiones consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que dentro del término de 09-nueve días acuda al local de este juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaria de éste Juzgado, en este Honorable recinto Oficial. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiendo a dicha persona que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. DOY FÉ. MONTERREY, NUEVO LEON A 11-ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2026-DOS MIL VEINTISÉIS.

ROSA ICELA ROBLES MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES

No. Edicto:154531 - EAE7BD06-0EDE-E111-BAC0-0610223000B7

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROSA ICELA ROBLES MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	E6F7BD06-0FDE-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	30303030313030303030303732343239343432
	Fecha(UTC/MTY)	11/11/2026 8:32:28pm / 11/11/2026 2:32:28pm
	Sello	eLXgDbEjtDp5Mq7pGP4QMl2vp85lr5WNdocGqlZXoAdTERxySHoDheUl97FCfH Rq1oWNlmiO0sYulyiABL4dwowk9XP35TeVMXTlODgmSNby+eGT5zTmP4bUX +dHMnPH1NcAArnbj5UfTBoISn0wnaADunFQffiD+9PMwDrq7vvthYegDPMQRyn RrnNYw7tUO6m0L1pVgDFNNwqMM5V/8fi88wtUIDaaTU30JTZ/An1kSSJfynnLn3 kL95xbUs3doDOLYbSrZMt3RrQ0kWFSKWZb+xUqkp0u3kBAKNaQemJz6PKgK AYNeX4eDs7UCUWioOiwKw2xNAj8Jz8tsA0Q==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	11/11/2026 08:32:36 PM / 11/11/2026 02:32:36 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	27510619055773464608265448547625690209900299525 3
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=E6F7BD06-0FDE-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

Orden No. 1738 18-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

E D I C T O

A la señora **Diana Asile Salinas Saldivar.**
Con domicilio: **Desconocido**

En cumplimiento al auto dictado por esta autoridad el día **09 nueve de noviembre del 2026 dos mil veintiséis**, dictado dentro de los autos del expediente judicial **422/2026, relativo al juicio ordinario civil sobre expedición de pasaportes promovido por Carlos de Alejandro Castillo Jr., en contra de Diana Asile Salinas Saldivar,** se ordenó notificar a la ciudadana **Diana Asile Salinas Saldivar** del presente procedimiento entablado en su contra por medio de la publicación de edictos, mismo que fue admitido el **29 veintinueve de abril del 2026 dos mil veintiséis;** precisando que se otorga un término de 09 nueve días siguientes a aquél en que quede legalmente notificado, se sirva dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviese excepciones que hacer valer y ofrezca pruebas de su intención. Dichos edictos se publicarán por **tres veces** consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico El Porvenir. Aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, y una vez concluido dicho plazo de 10 diez días, entonces comenzará el plazo de 09 nueve días hábiles para dar contestación a la demanda; quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición, las copias simples del escrito inicial de la parte actora. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos de la materia, prevéngase a la ciudadana **Diana Asile Salinas Saldivar,** a fin de que dentro del término aludida con anterioridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de **Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste Juzgado.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LICENCIADO JORGE ARMANDO GONZALEZ RIVERA.

Orden No. 1735 18-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

El 8 de junio de 2026, este **Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado**, admitió el expediente **1540/2026**, de **juicio oral sobre divorcio incausado** promovido por **Rubicelia Pablo Matus** en contra de **Juan Manuel Morales Altamirano**, mediante auto del 7 de septiembre de 2026, se ordenó emplazar a **Juan Manuel Morales Altamirano** por medio de edictos que se publiquen por "3 veces" consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y el periódico "El Porvenir" que se editan en esta ciudad, para que dentro del término de 9 días comparezca a dar contestación por escrito y manifieste lo que a su derecho convenga; en la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 días" contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado simples de la solicitud de divorcio y anexos exhibidos. Se previene al demandado para que dentro del término concedido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina; apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el procedimiento, se le harán por medio de los estrados de este juzgado, conforme al artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Monterrey, Nuevo León, a 24 de septiembre de 2026.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN
DIVORCIO INCAUSADO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

JOSÉ ALBERTO DÁVALOS AREVALO
CIUDADANO SECRETARIO

ACTUACIONES

18-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153213

Al ciudadano Alberto Rivas Cerna, con domicilio ignorado. En fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 457/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Rómulo Torres Gallardo, en contra de Alberto Rivas Cerna, donde se le reclama literalmente lo siguiente: "A).- DECLARACIÓN JUDICIAL: Mediante la cual se decrete que ha procedido a favor del suscrito la PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del Bien Inmueble y Finca ubicado en la Calle Licenciado Pedro Zorrilla número 7745 de la Colonia Granja Sanitaria, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene número lote 1-uno de la manzana diez y nueve, zona 5-cinco, tres" 3" con una superficie de 148.49 MS. (ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve CMS)que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE VEINTE METROS SESENTA Y SEIS CMS. CON EL LIC. JESUS SILVA, AI SUR VEINTE METROS DOS CMS. CON EL LOTE NUMERO DOS AL ORIENTE SIETE METROS TREINTA CMS. CON EL LOTE NUMERO-CINCO, AL PONIENTE SIETE METROS TREINTA Y TRES CMS. CON LA CALIE PEDRO ZORRILIA MARTINEZ ASI MISMO CUENTA CON INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO Y DEL COMERCIO CON NUMERO 457 VOLUMEN 197 LIBRO 10 SECCION PROPIEDAD UNIDAD MONTERREY NL EN FECHA 6 DE JULIO DE 1984 y el cuenta con las mejoras las cuales el suscrito dentro del inmueble motivo del presente juicio asi como he edificado la finca que he poseído como domicilio desde la fecha 15 de Agosto de 1981. B). - De mi primer demandado se reclama la PRESCRIPCION ADQUISITIVA del Bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del suscrito, ello en virtud de que con los elementos de Prueba que se aportan al presente Procedimiento se acreditan plenamente los elementos de procedencia en el presente Juicio, solicitando de esta Autoridad se decrete a mi favor la PRESCRIPCION ADQUISITIVA. C). - Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Entidad se reclama la cancelación de la Inscripción de la escritura pública número 457 volumen 197 libro 10 sección propiedad unidad Monterrey Nuevo León de fecha 6 de julio de 1984 respecto del Bien Inmueble y Finca ubicado en la Calle Licenciado Pedro Zorrilla número 7745 de la Colonia Granja Sanitaria, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, así mismo previa la cancelación antes descrita también se reclama de nuestro Segundo demandado el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Entidad, que previa la cancelación de la Escritura antes mencionada, se proceda a inscribir a favor del suscrito el Bien Inmueble sobre el cual se reclama la PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ello en virtud de que con los elementos de Prueba aquí aportados en todo momento se reúnen los requisitos para la legal procedencia de la Acción aquí ejercitada. D). - El pago de Gastos y Costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio". Por otro lado, mediante auto del treinta de junio de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Alberto Rivas Cerna, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado de la demanda, escritos de fecha veintiocho y veintinueve de julio de dos mil veinticinco y los siguientes documentos: Copia certificada de contrato de compraventa; 1 Avalúo; Impresión de nombramiento; Copia simple de cédula profesional; Impresión de recibo de comisión federal de electricidad; 1 plano; Copia simple de cédula profesional; y Escrito de fecha 20 de marzo de 1981. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación. lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo Leon. Asimismo, prevéngase a Alberto Rivas Cerna para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de caracter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.
RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto:153213 - 79F24247-A99D-F111-BAC0-0610223000097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA
	Cargo	C. Secretario
	ID	78F24247-A99D-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	30303030313030303030303730383931363035 39
	Fecha(UTC/MTY)	21/08/2026 9:43:01pm / 21/08/2026 3:43:01pm
	Sello	l9wxBHWzzAQnkj8jpEMlu9vt2Ti6vqaLBlgcoe5ehdJuK0jL5lLsHmie5MDOvjpPzm MfEnUumxC0st8yU6cWJd1IZBPq9yiHP21+VHRcdo9LNIIGXTPsmTsoQaXRCg7 pTytJJ2hIjAXq5BQzf5rJ9rm8sfwcJqRM6UhyrxZXB4a3T+LdDRtZjgKSnNHEx mbw13pvjljgOtQ4A3M9rS+RzkacxnS1skCaqDlo811UlMGCYFPD4SlyNRfCszK1A 2+JONGKlpf91UzyM0MmxS+lqt5CS29/4QpJaBC9GK2REQP8+ofrNeRe5EcamP H0+bbLWxLITiL4OOH6Pw==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	21/08/2026 09:43:03 PM / 21/08/2026 03:43:03 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256802099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validaFirma/Index.aspx?id=78F24247-A99D-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto: 153213 - 79F24247-A99D-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1710 18-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154321

A la ciudadana Ana Gabriela de Lascurain Hinojosa, con domicilio: Ignorado. Que ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se encuentra en trámite el expediente judicial número 894/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Catalina Maria Zambrano Cueva, en contra de Alejandro Carlos de Lascurain Hinojosa; así mismo por auto de fecha 15 quince de octubre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó la notificación por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a la ciudadana Ana Gabriela de Lascurain Hinojosa, a fin de notificarle los autos de fechas 27 veintisiete de mayo de 2025 dos mil veinticinco (consecutivo 0109) y 2 dos de junio de 2025 dos mil veinticinco (consecutivo 0110), mediante los cuales se le concede el término de 8 ocho días, a fin de que comparezca ante esta autoridad a manifestar si es su deseo hacer uso del derecho del tanto que la ley le confiere, conforme al articulo 970 del Código Civil para el Estado, respecto del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada. En la inteligencia que la notificación hecha en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el articulo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.
GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto: 154321 - 122CCBDF-39DA-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	112CCBDF-39DA-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	706A6620636A6833000000000000000000CB62
	Fecha(UTC/MTY)	06/11/2026 11:29:05pm / 06/11/2026 5:29:05pm
	Sello	rlCRaa4Owpqfly6yWUa42oGyV1UCDWtmf7go1haY57wffehs6q1m+B26j1OOmq AZQ5xwAGsyZMsbZ0Pdspn6q1+G6MSEgRCvdTZPd8oQ5UqX2ZCt2QR8Cro0I Q9VL0bvQvkTqploDFWGUza9NRMimVLAWXLK2RlvmeT5HDQ7HywhnEY4isRx kKmH8ZlwfFbn8F3e1Ec+OuPcgHYkjsfHv6oMAnauVwM7H8bzmOae//ALCMYSF 4cFFs5PlPl5+dkWTawsqW7EJXwge8SyR+jCXn4c0dWUwaNW3cpW4YlOuaelS OYHGKEgka/KC5hsF53y4Y2c9628Df8SnWZVczHxdvl2J51Wgp/9k8zB1wnTjbhs TC6CB1LyHkuUkUyFKU4mXLrl8lcm/jV7BfkrRh2uAde/4h3FiODHPeUEo8px2JkLi u9mejLxsbUvNWpyeKtcT9X00ShdykMRShCX5bja4Utve2C+ngky2EXtlGfDBr3j ot8
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	06/11/2026 11:29:13 PM / 06/11/2026 05:29:13 PM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	8100399169072162307
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=112CCBDF-39DA-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

Orden No. 1720 18-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO
ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR AL C. JORGE FRANCISCO NÚÑEZ CHAVIRA.
DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó por éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número **1211/2024** relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para tramitar visa, pasaporte y salir temporalmente del país,** promovidas por **Refugio del Carmen Osuna Bernal** en representación de los menores **M.A.N.O.** y **A.N.O.,** a fin de que dentro del término legal de 03-tres días ocurra a manifestar lo que a sus derechos corresponda respecto a la tramitación del presente procedimiento, **debiendo manifestar bajo protesta de decir verdad y categóricamente si se opone a la tramitación de las presentes diligencias, o está conforme con dicho trámite**; en la inteligencia que en caso de ser omiso en emitir manifestación alguna, se continuara con la secuela procesal del mismo; en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos para su instrucción. Así pues, **prevéngase** a **Núñez Chavira**, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo de la Materia. Haciéndose de su conocimiento que el objeto de dicha notificación es a fin de hacer de su conocimiento la tramitación de las presentes diligencias referidas en líneas anteriores, cuya pretensión es: a) la declaración judicial de que los menores puedan salir del país sin la autorización de su progenitor; b) la autorización judicial, para que a los menores, se les expida el pasaporte mexicano, sin la autorización de su progenitor; c) la autorización judicial para que la promovente en representación de sus menores hijos, puedan realizar la solicitud de que se les otorgue las visas, ante el consulado de los Estados Unidad de América, sin la autorización de su progenitor. Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 07 de octubre del año 2026.

LIC. LUIS FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 1719 18-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 154345

A la ciudadana: Karen Abigail Cortez Gutiérrez
Domicilio: Ignorado.
En fecha 26 veintiséis de junio de 2026 dos mil veintiséis, la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite el procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por Victor Alfonso Cruz García , en contra de Karen Abigail Cortez Gutiérrez, bajo el expediente judicial número 697/2026. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a dar contestación a la demanda instada. Y mediante auto dictado el 1 uno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Karen Abigail Cortez Gutiérrez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a dar contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 29 veintinueve de octubre de 2026 dos mil veintiséis.
Licenciada Tayde del Socorro Blasco Azuara.
Secretaria adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES
SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARA
	Cargo	C. Secretario
	ID	6E18B553-BCD3-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303037323439303237 3830
	Fecha(UTC/MTY)	29/10/2026 5:15:22pm / 29/10/2026 11:15:22am
	Sello	X+dqw44t5f+Jma7BKcuNOuChihwL0n6exUUWdHgNvqAVzpzaTOvrdOSUJKSz3VWCQRXrL9MxqS6r1imSSE51flmJXSx9nNb42knobh7AlUySPK4PCLSFxBkMN066yMir3chUtVNfwIdoAkM7IMEtqXAadnYOmXOUMgrV5S7llnKuQCnzZ7x/oRquN19KCnKlgPIOfv5HESVufHsCI4L81UokI/2P6JoqJ42b+CZNkf+D0l5W1e4rYx7q18QEaQo5ak6V5E/kYaTk5YKW059hMwrK9qCjhd8JPXLuIURzdSvkirov2R1xf3S4zxtgmFkMUr7tcapZvmImFZIMRRC0A==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	29/10/2026 05:15:29 PM / 29/10/2026 11:15:29 AM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002095253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=6E18B553-BCD3-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

Orden No. 1724 18-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A LA CIUDADANA: MARÍA SOLEDAD ARIAS HERRERA

Por auto de fecha 22-veintidos de octubre del año 2026-dos mil veintiséis, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado**, el **Juicio Sucesorio Acumulado de intestado a bienes de Ignacio Arias González y Micaela Herrera Sánchez**, dentro de los autos que integral el expediente judicial 1509/2019; ordenándose emplazar a **María Soledad Arias Herrera,** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 3-tres días ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan; en la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado y documentos acompañados para su debida instrucción; apercibiéndole para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza, de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del *Código Procesal en cita*. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 06 de noviembre de 2026

Licenciado José de Jesús Coello Ibáñez
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 1725 18-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153159

Al ciudadano Manuel Guerra Castañeda, con domicilio: Ignorado. Con fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 118/2024, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad promovido por Horacio García Ortiz, en contra de Julio Cesar Reyes Reyna, Manuel Guerra Castañeda, y Notario Público 96 noventa y seis, José Manuel de las Fuentes, con ejercicio en Saltillo, Coahuila, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de inexistencia, nulidad absoluta y cancelación total del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio con objeto determinado, otorgado en favor del Sr. Julio Cesar Reyes Reyna supuestamente por los suscritos Sres. Horacio García Ortiz y María Heriberta Quintero Otero, mediante escritura pública número 594, de fecha 28 de Noviembre de 2022-dos mil veintidós, celebrado ante la fe del Lic. José Manuel de las Fuentes, titular de la Notaría Pública número 96 con ejercicio en Saltillo, Coahuila. B).- La declaración judicial de inexistencia, nulidad absoluta y cancelación total de escritura pública; respecto de la escritura pública número 46,473 (cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres), libro 1973, folio 394477, de fecha 27-veintisiete de Enero de 2023-dos mil veintitrés, celebrada ante a fe del Lic. Luis Carlos Guerra Aguiñaga, Notario Público suplente de la Notaría Pública número 147 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, donde compareció como vendedor el Sr. Julio Cesar Reyes Reyna, como supuesto apoderado de los suscritos Sres. Horacio García Ortiz y María Heriberta Quintero Otero y como comprador el Sr. Manuel Guerra Castañeda; escritura pública que se encuentra inscrita ante el Registrador Público del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1327, volumen 135, libro 54, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 5 de Abril de 2023. C).- La Cancelación de la Inscripción en el Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, respecto de la escritura pública número 46,473 (cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres), libro 1973, folio 394477, de fecha 27-veintisiete de Enero de 2023-dos mil veintitrés, celebrada ante la fe del Lic. Luis Carlos Guerra Aguiñaga, Notario Público suplente de la Notaría Pública número 147 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, donde compareció como vendedor el Sr. Julio Cesar Reyes Reyna, como supuesto apoderado de los suscritos Sres. Horacio García Ortiz y María Heriberta Quintero Otero y como comprador el Sr. Manuel Guerra Castañeda; escritura pública que se encuentra inscrita ante el Registrador Público del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1327, volumen 135, libro 54, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 5 de Abril de 2023. D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio. Por auto de fecha 9 nueve de julio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, del codemandado Manuel Guerra Castañeda, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

SIN VALIDEZ OFICIAL

No. Edicto:153159 - DB859AE5-37A7-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	DA859AE5-37A7-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	706A8620836A8633000000000000000000CB62
	Fecha(UTC/MTY)	03/09/2026 1:36:26am / 02/09/2026 7:36:26pm
	Sello	uThYmG/FHHzFNtwEEo4EgblzwN/QZS4fCaf35qwhUVud+c7yPxTOSk7Pu7AzU6X8NYDaxfEl9WD8avyLgS/fNI7Al7xcFOzRKGmD8iEzX0de030199JdRuSusDQvrx3Kw7k8uGcGkGC8YXgGUd5E5m1W7pLRDQ88kkNBI15QZfs7/o3e1D7xRN8sK147l1xKP4nFWUD3yO/2vln7hd5Hhov7e5v58QunwXD9AU3u4uVSv7IWuUhwnTEIptQS8Cbp86HS/AwDbIAKQy196oZ4mfAQWHsJk39YSkUNWx1FRSeyqGT3lhfQQ2A9jj2D1Uuw/AQh8V3M4TqU8nnEOu4+K2LCfZ28eSWyJPleOqDQuhBno0YJVoVQIpdi3AUUv6BQUVmY+h+uAgVP2j7akRFmm9P5hu/z1suoNMEzdM34EQ8yxyBY7POojIH2u8w1AGpsumAUJKJM8XaLvchAhAykMBfBpgf/Er7uf0297TuxgfCkQGk
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	03/09/2026 01:36:34 AM / 02/09/2026 07:36:34 PM
	Respondedor	QCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	810039916907216230 7
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/Index.aspx?id=DA859AE5-37A7-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto: 153159 - DB859AE5-37A7-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1727 18-23-25

Número de Edicto 154465

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Edicto

A la C. Karla Violeta Delgado Corona

En fecha 7 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 555/2023 relativo al juicio ordinario civil sobre cesación de pensión alimenticia, promovido por Guillermo Leyva Gámez en contra de Karla Violeta Delgado Corona, José Fernando y Alexis Yahir de apellidos Leyva Delgado, y mediante auto de fecha 20 veinte de marzo de 2025 dos mil veinticinco se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Karla Violeta Delgado Corona, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma. Así mismo, se le previene a la parte demandada, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.
García, Nuevo León, a 6 seis de noviembre del 2026 dos mil veintiséis. Rubricas.
ERICKA GUADALUPE VAZQUEZ SANDOVAL
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

No. Edicto:154465 - 6D63A4FC-13DA-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	ERICKA GUADALUPE VAZQUEZ SANDOVAL
	Cargo	C. Secretario
	ID	6B63A4FC-13DA-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	70564B621636E4B633000000000000000000016AFA
	Fecha(UTC/MTY)	06/11/2026 6:58:02pm / 06/11/2026 12:58:02pm
	Sello	P9XvLxJ1QKy6YDY/oajwkNDKOdWVtPMb7fGtYvjBvnGNidnPf+ZI2H3Z7mBNCkt607Q4DLaRbOAuKVGOJvtxvxrwsEfhCrlxW1q9rbjedYgckFfYgude/oETWb5ydU5S0BA0YfvIn47D8TcUWp2haAjH5EGLkE3yFhUDZU6UshDfZ3XDUk6yy4fzpZTzPTl1aFQ6YN+f1K72UpQC53Y6nUV4SY3NpdtuecMb+XTfGKLkvGbFaxCfoBMv2488H2+P1uPc0yGa00aupwFgoCwUend+K0aWPPPqEaMqmMAS10aq31d+Y6+dq6jB6B8wZbYFtq0bjWPm7y1S81pEwxpdic/0UwqSVNALmsB8ZEUaBRPRHCL13o7uwPk2IwgoGrrm6u2fRKpn8dXOgddStuoMhEbWILh9GbYbmW.BofrRDP+6JTH8Tp1a0OHhBQKYHC2xqmuSKQUAWuddleCbqgEbhlf2enxmCl
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	06/11/2026 06:58:09 PM / 06/11/2026 12:58:09 PM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	610036916072162307
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=6B63A4FC-13DA-F111-BAC0-061022300097		

Actuación

No. Edicto: 154465 - 6D63A4FC-13DA-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1733 18-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153754

A Fraccionamiento la Roca, Sociedad Anónima con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis, se radicó el expediente judicial número 43/2026 relativo al juicio ordinario civil promovido por María Esther Herrera Ortiz, y/o María Esther Herrera de Zúñiga, y/o Ma. Esther Herrera de Zúñiga, por sus propios derechos en contra de: Fraccionamiento la Roca, Sociedad Anónima; reclamando las siguientes prestaciones: Otorgamiento de Escritura Definitiva del inmueble que se describirá en el punto de hechos de la presente demanda. Lote de terreno número 13, Manzana número 75, del Fraccionamiento la Roca, del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, teniendo una Superficie de 136.00 Ciento Treinta y Seis Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.00-Diecisiete metros con lote número 12-doce; al Sur 17.00-diecisiete metros con lote número 14-catorce; al Oriente 8.00-ocho metros a colindar con la calle Rocalla al Poniente 8.00-ocho metros a colindar con lote número 40-cuarenta.Pago de los Gastos y Costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Mediante proveído de fecha 1 uno de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose prevenir a Fraccionamiento la Roca, Sociedad Anónima para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento Legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Fraccionamiento la Roca, Sociedad Anónima las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

ACTUACIONES

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	161BA97A-9BB7-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303037313632383030303437
	Fecha(UTC/MTY)	23/09/2026 10:09:41pm / 23/09/2026 4:09:41pm
	Sello	CgHmYWnWqY7P6ExkA5EnD04tH5QTEprHP+rFKJDyFGUZo9wIRqId4udLXBHDLMnRJhU/TM5ypkD+EkK7QEkbc8sJcs+CAymli9ou87kcmiDKUgad6riibYz1iwfLQ8kr9oeDb8wIAWW+A1bEmpJG3wzxsioB/bgGZBLTKD6F5DYZ7YO17qTJljwSX7dmSgoL07weLznNZY1mWYd9sfhn2h9XJwj4XACZlmaEqzk9jNHWNAft7qvHiDmJuXc83PGizfJ3Bg9v/kVOIWTGGx6+ychGcZf7OFG+xfxlh8vcV+usW4ZZc7n7Eot7dxQ9DcNH2lD3tYKOz6R1hknbrtv+Zg==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	23/09/2026 10:09:45 PM / 23/09/2026 04:09:45 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	27510619055773464608265448547625690209900 2995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=161BA97A-9BB7-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

Orden No. 1709 13-18-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 154431

Edicto. Persona a notificar: Raúl Rolando Ayala de la Garza. Asunto: Notificación derecho del tanto. En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial 586/2023, promovido por Carlos Alberto Ramírez Saavedra, en contra de Jesús Oswaldo Ayala de la Garza y Roberto Martínez Pérez, el cual se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia. Ahora bien en el auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiséis, se ordenó notificar al copropietario Raúl Rolando Ayala de la Garza por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto del veintiséis de junio de dos mil veintiséis, es decir, hacer del conocimiento de la referida persona del estado de ejecución que guarda el presente expediente, para que dentro del término de ocho días contados a partir del día siguiente en que quede notificado del presente proveído, manifieste si es su deseo hacer uso del derecho del tanto, respecto del inmueble embargado en autos, consistente en la finca marcada con el número 3516 de la calle Playa de Santiago, Segundo Sector del Fraccionamiento La Primavera de Monterrey, Nuevo León, cuyos datos de registro son: inscripción número 8467, volumen 285, libro 339, sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha once de octubre de dos mil trece. Asimismo. se hace de su conocimiento que el local de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado se encuentra ubicado en el Mezanine del Centro de Justicia Civil y Mercantil, situado en Avenida Pino Suárez 602 sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León, para que, si es su deseo hacerlo, acuda a imponerse de las constancias que integran el procedimiento de ejecución, en un horario de 08:30 ocho horas con treinta minutos a 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, prevéngase al copropietario Raúl Rolando Ayala de la Garza, para que señale domicilio convencional a fin de oír y recibir notificaciones derivadas del presente juicio, dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

ANGEL GABRIEL GAMEZ VAZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIóN DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

No. Edicto:154431 - 3A88052F-92D8-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1708 13-18-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL

EDICTO

A José Ángel Olivares Mireles. Mediante auto dictado en fecha **19 diecinueve de marzo del año 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **448/2025**, relativo al **Juicio Oral Mercantil**, promovido por la **Licenciada Diana Leticia Núñez López**, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de CKD Activos 7, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, promueve en contra de **José Ángel Olivares Mireles y Marian Elizabeth Ibáñez Ramírez**; que se tramita, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada **José Ángel Olivares Mireles** no fue posible localizarlo, por lo que mediante auto de fecha **06 seis de octubre del año 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó notificar a la parte demandada **José Ángel Olivares Mireles,** por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas en un **periódico de circulación amplia y de cobertura nacional** (pudiendo ser, a elección del promovente, los rotativos Reforma o Milenio), **y en un periódico de circulación local en el Estado** (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir). Por otro lado, considerando que el numeral 1075 del *Código de Comercio* señala que los términos judiciales empiezan a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efecto el emplazamiento o las notificaciones; y que las notificaciones personales surten efectos al día siguiente del que se hayan practicado, y las hechas en edictos al día siguiente de haberse hecho la última en el periódico oficial del Estado o del Distrito Federal. En consecuencia, se estima necesario igualmente que los edictos ordenados sean también publicados por tres veces consecutivas en el ***Periódico Oficial del Estado***. Por tanto, el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días que sigan al de la última de las publicaciones que se realicen en los rotativos previamente señalados; por lo que, una vez que surta efectos dicha notificación, se previene al demandado a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación, dejando a disposición de la reo, el traslado correspondiente debidamente sellado y rubricado de los siguientes documentos: **Instrumento 110289, impresión de constancia de situación fiscal, estado de cuenta certificado, copias certificadas electrónicas del expediente 702/2023, Instrumento 103265 y copia certificada de escritura pública 20045**. Asimismo, infórmese al demandado, que a excepción únicamente del emplazamiento que se deberá de hacer de forma personal, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les practicarán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, es decir, por medio de instructivo que se colocará en la **tabla de avisos** que se lleva en este juzgado, en los términos del artículo 1390 bis 10 del citado Código de Comercio. Se hace del conocimiento del demandado los conceptos reclamados por la parte actora siendo los siguientes:

A) **La DECLARACIÓN JUDICIAL del VENCIMIENTO ANTICIPADO** del plazo establecido para el pago del crédito otorgado mediante el **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA** dentro de la escritura pública número 20,045 (veinte mil cuarenta y cinco), pasada ante la fe del Notario Público número 42, Licenciado Jose Aseff Martínez, con ejercicio en el distrito notarial en la ciudad de Monterrey Nuevo León.

B) El pago de la cantidad que se generó al día 31 de marzo de 2023 que asciende a la cantidad de **$184,561.74** (ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.) por concepto de **CAPITAL VENCIDO,** de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato base de la acción, monto que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al presente ocurso.

C) El pago de la cantidad de **$149, 602.67** (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos dos pesos 67/100 M.N.) por concepto **INTERESES ORDINARIOS,** generados del 12 de noviembre del 2010 al día 31 de marzo del 2022, así

MUESTRA

como los que se sigan venciendo en los términos pactados en el Contrato base de la acción, monto que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al presente ocurso.

D) El pago de la cantidad de **$7,599.13** (siete mil quinientos noventa y nueve pesos 13/100 M.N.) por concepto de **COMISIÓN DE ADMINISTRACION**, generados del 12 de Noviembre del 2010 al día 31 de marzo del 2023, así como los que se sigan venciendo en los términos pactados en el Contrato base de la acción, monto que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al presente ocurso.

E) El pago de la cantidad de **$37,470.78** (treinta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 78/100 m.n.) por concepto **GASTOS DE COBRANZA** generados del 01 de junio de 2017 al 31 de marzo del 2023, así como los que se sigan venciendo en los términos pactados dentro del Contrato base de la acción, documentos base de la acción y monto que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al presente ocurso.

F) El pago de la cantidad de **$7,480.13** (siete mil cuatrocientos ochenta pesos 13/100 m.n.) por concepto **INTERESES MORATORIOS** generados del 01 de junio de 2017 al 31 de marzo del 2023, así como los que se sigan venciendo en los términos pactados dentro del Contrato base de la acción, documentos base de la acción y monto que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al presente ocurso.

G) El pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente procedimiento.

Doy fe.-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

LICENCIADA BLANCA LORENA CURA CORONADO.
LA SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 1705 13-18-23

Número de Edicto 153422

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO
INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

E D I C T O
AL CIUDADANO ALFREDO URIEL QUINTANA CÁRDENAS.
DOMICILIO IGNORADO
En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 catorce de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda radicada bajo el número de expediente judicial 1163/2026, relativo al juicio oral de divorcio incausado que promueve Karla Valeria Marín Ayup en contra de Alfredo Uriel Quintana Cárdenas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111, fracción XII, 612, 614, 989 fracción V, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 11 once de agosto de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 14 catorce de mayo de 2026 dos mil veintiséis, respecto de Alfredo Uriel Quintana Cárdenas, se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de éste Juzgado Especializado de Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito inicial de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado. lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil.
Monterrey, Nuevo León a 4 de septiembre de 2026
C. Secretario del Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial Del Estado
Licenciada Mayra Guadalupe García Vega
MAYRA GUADALUPE GARCIA VEGA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN
DIVORCIO INCAUSADO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

No. Edicto 153422 - 8A9DA2D3-83A8-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO
INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	MAYRA GUADALUPE GARCIA VEGA
	Cargo	C. Secretario
	ID	899DA2D3-83A8-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	706A6620636A663300000000000000000926A
	Fecha(UTC/MTY)	04/09/2026 5:12:37 pm / 04/09/2026 11:12:37am
	Sello	wT1p0C/7WKML8k7lxZR6svlOGVotPGPiGr1Tb6Hnx/F1VbuKpi0VeRVIJy+uOwG ATybnaR0Cp8JgbYOh9zSPdSgbrfP/3CLiZQoHsmqzlh6mBEVsPv9e8JLDW8s0 CMtkK4vFueeSHr1LM6TILU8WH9RFWt9/nUDQRLLEfTn6SMAGw+i1cnFYPpTJ F+ZOqC3nqvt4NIHU6ttCTD9fyiYWIzea5U1E2OSZrOrLgOo42oRPCw/aU3PQcm R5FuLZDj4hTWEZ9BYnoA3ZlajPKUDi8a4cbqSVPGD4A5F59i35sJV8H7EphQ7 nJQley3EODESr9MhG9Ee9k4LyuZlV152se9QsWsbS4AnBMQHVzwjdz/9yHgT 14 c3BZGdTOdNOlcM6iUKeoL4J4evmCH4BxPUD/hFNIWCwZjVi1gYvYG+5NxwdTe rmq8SEovxCB01kyKlm98ZGy5qdl0VtyhK45mBYi8cvbdNwmRwG/dKzeZaSQ9W9 IFprfW
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	04/09/2026 05:12:44 PM / 04/09/2026 11:12:44 AM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	81003991690721623O7
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=899DA2D3-83A8-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto: 153422 - 8A9DA2D3-83A8-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1707 13-18-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Cynthia Cabrera Fraire
Domicilio ignorado

Con fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se registró ante este Juzgado el número de expediente judicial número 19/2024, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Aizar Cabrera Treviño. Ordenándose por auto de fecha 29 veintinueve de octubre de 2026 dos mil veintiséis, la publicación de un edicto por tres veces en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir y Boletín Judicial; Lo anterior, a fin de que dentro del término legal de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél, en el que quede legalmente notificado de la presente resolución, comparezca ante esta autoridad para el efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la presente sucesión, deduciendo, si es su deseo, los derechos hereditarios que crea le asiste; asimismo, deberá prevenírsele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de éste órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Villaldama, Nuevo León, a 4 de noviembre de 2026.

El ciudadano secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Lic. Santos Amadeo Galván Barrón

Orden No. 1704 13-18-23

EDICTO

Al C. CARLOS FEDERICO ESTRADA SALINAS.
DOMICILIO: IGNORADO.

El día 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el **305/2025**, relativo al **divorcio por mutuo consentimiento,** promovido por **Carlos Federico Estrada Salinas** e **Hilda Hortencia Garza Treviño,** actuando dentro del **incidente de cumplimento de obligaciones alimentarias convenidas,** promovido por **Carlos Francisco Estrada Garza** en contra de **Carlos Federico Estrada Salinas**, bajo el número de expediente **305/2026**; y por auto de fecha 5 cinco de octubre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a **Carlos Federico Estrada Salinas**, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los que tenga mayor circulación, en este caso a consideración de esta autoridad podría ser en cualquiera de los siguientes: Periódico "El Norte", "Milenio" "El Porvenir", que se editan en la capital del Estado; de igual manera, en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que tenga conocimiento de la tramitación del presente procedimiento, y dentro del término de 3 tres días desahogue la vista ordenada por esta autoridad en el auto de admisión; en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente de la última publicación. A su vez, prevéngase a **Carlos Federico Estrada Salinas**, a fin de que dentro del término concedido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones pendientes y subsecuentes de carácter personal, se le practicarán por medio de **instructivo que para tal efecto se colocará en la tabla de avisos de este juzgado**. Quedando a disposición de **Carlos Federico Estrada Salinas** en la secretaría de este órgano judicial, las copias de traslado correspondientes, juntamente con las copias de los documentos allegados.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 9 de octubre del año 2026.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEON
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMENEZ

LIC. BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS.
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 1684 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: VÍCTOR SANDOVAL MARTÍNEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha **veintisiete de octubre de dos mil veintiséis**, deducido del expediente número **420/2026**, relativo al **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad** respecto de los menores **VCSF y LMSF**, promovido por **Marilú Elizabeth Flores Herrera** en contra de **Víctor Sandoval Martínez**, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el nombrado Sandoval Martínez sea notificado de la tramitación de este procedimiento como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de dar cabal cumplimiento a lo referido en el arábigo 73. Ello, con la finalidad de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que el enjuiciado se instruya de ellas. De igual forma, prevéngase a Víctor Sandoval Martínez, para que al comparecer ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la ley procesal civil Estatal, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 04 de noviembre de 2026.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciado Juan Manuel Macías Hernández.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

FM

ACTUACIONES

Orden No. 1687 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO **JOSÉ DANIEL ARELLANO CASTRO**
DOMICILIO: DESCONOCIDO

En fecha **28 veintiocho de octubre del 2025 dos mil veinticinco** se admitió a trámite el expediente número **1304/2025** relativo al **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para salir del país** respecto de la menor **J.A.A.Z** promovido por la ciudadana **Melina Navil Zermeño Sánchez,** en el cual se ordenó diera vista al ciudadano **Jose Daniel Arellano Castro,** a fin que dentro del término de **03-tres días,** manifiestará lo que a sus derechos corresponda respecto del presente procedimiento, acorde con el numeral 904 del código procesal civil en cita, y después en fecha **15 quince de mayo del 2026 dos mil veintiséis** se ordenó ***que la notificación ordenada por auto de admisión, le sea realizada al citado* Arellano Castro *a través de edictos,*** mismos que se publicaran por ***03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado***; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, ***prevéngase al referido señor* José Daniel Arellano Castro,** a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, ***mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina,*** apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo a la materia.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 22 VEINTIDÓS DIAS DE MAYO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.-

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. SANDRA LUZ GONZÁLEZ AGUIRRE

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Orden No. 1689 11-13-18

PODER JUDICAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

CIUDADANO: **JESÚS ALEMÁN MARTÍNEZ**.
DOMICILIO: **IGNORADO.**

Mediante auto dictado en fecha de **21 veintiuno de octubre del año 2026 dos mil veintiséis,** se ordenó emplazar al ciudadano **Jesús Alemán Martínez**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", los cuales son considerados por la suscrita jueza como de mayor circulación, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial, que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **286/2026**, relativo al **juicio ordinario civil sobre prescripción adquisitiva,** promovido por **Flor Imelda Fuentes Martínez,** en contra de **Julián Ochoa Monsiváis y Rosa Elva de León Gil**; en consecuencia y por este conducto, emplácese al ciudadano **Jesús Alemán Martínez**, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. En la inteligencia de que la notificación de emplazamiento hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose al **ciudadano Jesús Alemán Martínez**, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 28 veintiocho de octubre del año 2026.
Ciudadano Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar
del Quinto Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Efraín Isaías Hernández Coronado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orlando

ACTUACIONES

Orden No. 1692 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: ROBERTO FRANCO TORRES.

Por auto de fecha **22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado**, el **Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Roberto Franco López,** dentro de los autos que integran el expediente judicial **453/2025**; se ordenó ordena se le cite por medio edictos a Roberto Franco Torres, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir". En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito de fecha 10 diez de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco para que se imponga de él. Previniéndosele de igual forma al citado ciudadano, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del Código Procesal en cita. Cita que se ordena a Roberto Franco Torres a fin de hacerle de su conocimiento el contenido del escrito de fecha 10 diez de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, en el cual la mayoría de los herederos manifiestan su deseo de revocarlo de su cargo como albacea de la presente sucesión y designan a un nuevo albacea, y en el término de 3 tres días contados a partir del día siguiente aquel en el cual se encuentre notificado del presente asunto, manifieste lo que a sus derechos convenga. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 29 de septiembre de 2026

Licenciado José de Jesús Coello Ibáñez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 1695 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154335

Crédito Hipotecario de Sonora, Sociedad Anónima de Capital Variable y Santiago E. Treviño, domicilio ignorado. En fecha uno de septiembre de dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 640/2026, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Laura Nelly, Dora Luz, Magda Leticia, Gilberto y Gustavo todos de apellidos Martínez Rojas, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha nueve de octubre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Crédito Hipotecario de Sonora, Sociedad Anónima de Capital Variable y Santiago E. Treviño, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la acción de prescripción negativa, en torno a la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en el contrato Hipotecario registrado bajo el número 1312, Volumen II, Libro 32, Sección II Gravamen, de fecha 24 octubre de 1973 así como el diverso registrado bajo el número 1313, Volumen II, Libro 32, Sección II Gravamen, de fecha 24 octubre de 1973,. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO
	Cargo	C. Secretario
	ID	069B8FB5-B1D3-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	706A6620636A663300000000000000000016722
	Fecha(UTC/MTY)	29/10/2026 3:59:25pm / 29/10/2026 9:59:25am
	Sello	T29...IKhCmnkZvM-IC4v9CoWXEvhkTDqte+xHExMMg0Ewq2ikZoXRtXgH0ux KXhv6tnAxosEsmSwGg65mmA6u9zZ3a2uPmFuqAwYKh5XfcZteRSUAm9RMNNB ZuIRHxcZvmEWeIOZAX5eXzufff/6KaJQc8k6mdn6WZtNj37f5gHAebsFNZpsoZS UOGpFfo64NnmFYYNgwhE995h9GCfQ9Ekgdq5vJxwPUeeeo5QT88THS8WZ79 EJKCdqYjTphyLsAvLh+NnNnYJI8WZcCtu3Qi5Rr1uOqGLA35PKSgk++1SEmU L3b47aBp5bzIGd9Ya20DVlgFxGY0qnUsV7XmQrbjk9lU5kUVd6805vvqqH5pKgw ZS1EvaojUmxh442IC4eId+xRTXTW9RkfVK1/P8K3Qq8V20GQQxzL5xNGV4vS0J 6OcCxMyhETbNA7/cyShexhpW2CSmHEjjRbe6kNny5Lma2MdyAkEQgMuL7lgE wtcO
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	29/10/2026 03:59:33 PM / 29/10/2026 09:59:33 AM
	Respondedor	OCSP AC1 del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	81003991690721623O7

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/Index.aspx?Id=069B8FB5-B1D3-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1696 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DEL JUZGADO DE MENOR CUANTIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

Al ciudadano: **Valeria Alejandra Garza Ramírez.**
Domicilio: Desconocido.

En fecha **4 cuatro de agosto de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial del Estado, bajo el número de expediente **6869/2025**, promovido por **Miguel Ángel Rodríguez Corzas** en su carácter apoderado legal para pleitos y cobranzas de Hospital y Clinica Oca, Sociedad Anónima de Capital Variable, relativo al juicio ejecutivo mercantil en contra de **Valeria Alejandra Garza Ramírez,** La parte actora reclama lo siguiente:

Prestaciones

1. El pago de **$107,160.08 (ciento siete mil ciento sesenta pesos 08/100 M.N.)** por concepto de **suerte principal,** importe del adeudo incorporado en el título de crédito de los denominados por ley como "Pagaré", suscrito por la parte demandada a favor de mi representada. Mismo que me permito allegar al presente escrito inicial de demanda como documento base de la acción (en adelante "el pagaré" y/o "el documento base de la acción").

2. El pago de los **intereses moratorios** causados, vencidos e impagados hasta la fecha, así como los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, a razón del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** mensual; tasa determinada de común acuerdo por las partes en el documento base de la acción.

3. El pago de los **gastos y costas** que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, toda vez que, como quedará demostrado, ha sido la parte demandada quien, por encontrarse en estado de incumplimiento, generó la necesidad de acudir a la vía judicial para obtener el pago de las cantidades adeudadas a mi representada.

Asimismo, en el auto de fecha a 4 cuatro de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada **Valeria Alejandra Garza Ramírez** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", en un periódico local

del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado o de la Ciudad de México. De conformidad con los artículos 1070 y 1075 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente en que se practique la última publicación en los medios antes mencionados, haciéndole saber a la demandada. Así mismo, se previene a **Valeria Alejandra Garza Ramírez,** para que dentro del término de 30 treinta días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas de su intención, conforme el numeral 1401 del *Código de Comercio*. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal al citado demandado para que dentro del término comparezca para contestar la demanda, señale domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las notificaciones se harán a través del *boletín judicial*, conforme a los numerales 1068 fracción II, y 1069 de la citada ley mercantil. Doy fe.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE MENOR CUANTÍA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Orden No. 1697 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152875

A la persona moral Regioahorro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, con domicilio ignorado. En fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 122/2026, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Elizabeth Treviño González, por sus propios derechos y demás en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Jaime Martínez Moyar, en contra de Regioahorro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, donde se le reclama literalmente lo siguiente: a). – La declaración mediante sentencia judicial que ha prescrito a favor de la suscrita y de la sucesión aquí representada los derechos de propiedad respecto del bien inmueble que se identifica como "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 18- DIECIOCHO, DE LA MANZANA NUMERO 157- CIENTO CINCUENTA Y SIETE, DEL PRIMER SECTOR, DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA PRIMAVERA, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR EL NORESTE MIDE 9-NUEVE METROS Y COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL I.T.E.S.M., AL SURESTE MIDE 9-NUEVE METROS Y DA FRENTE A LA CALLE BAHÍA GRANDE; AL NORESTE MIDE 16.29- DIECISÉIS METROS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 19- DIECINUEVE, Y AL SUROESTE MIDE 16.29- DIECISÉIS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 17- DIECISIETE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 146.61 M2.- CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NOROESTE CON TERRENO PROPIEDAD DE I.T.E.S.M., AL SURESTE CON CALLE BAHÍA GRANDE, AL NORESTE CON ZONA FEDERAL RIO DE LA SILLA Y SUROESTE BAHÍA GRANDE". b). – La expedición de los respectivos títulos de propiedad, del inmueble a nuestro favor. c). – Como consecuencia las acciones intentadas, se ordene la cancelación de las inscripciones en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a nombre de la demandada REGIOAHORRO SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. d). – En su momento, se condene al pago de gastos y costas que se origine con motivo de la transmisión del presente juicio. Por otro lado, mediante auto con fecha de publicación del treinta de junio de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Regioahorro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado la correspondiente copia de traslado de la demanda y los documentos anexados a ella: 1 un interrogatorio; Impresión de escrito de fecha 14 catorce de agosto de 2024 dos mil veinticuatro; Impresión de carta invitación; Carta invitación; y Copia certificada de escritura 14,363. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así mismo, prevéngasele a Regioahorro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

OZIEL ADRIAN OVALLE REYES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto:152875 - CD4ABE48-A991-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	OZIEL ADRIAN OVALLE REYES
	Cargo	C. Secretario
	ID	CC4ABE48-A991-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	30303030313030303030373136383037363233
	Fecha(UTC/MTY)	06/08/2026 3:12:46pm / 06/08/2026 9:12:46am
	Sello	HskDaUpvfvCRUmOfpGmbM4709BpsuWw3GwQX04QcZ49mIHJ85c6TvU8FO4C8KK66XqYaThabeLbW5aBmtPDY0Lhdytq/cMFQozK7MDU4OwjQTP2xdrFzBFg7g12wKLwo7XDKSc3SiT74V5rB5ZJDjcBsaEv4ruoGldg2JCQV8NpGoGGz1f78w2XDz2bABJkUgqHH9j7ECigcf3TEZI7XOdk1F+aA3IIAyhV82uFQ6kHvEB5chlcWb3qd3bSY9nhyIufqYX8DmN64pAcpok2V9uFnMFgk03RoDpQhkb+Yrh9rfU8EYlGcwCYnEvohoUE/9BTrFugTGLWWNMQ==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	06/08/2026 03:12:48 PM / 06/08/2026 09:12:48 AM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CC4ABE48-A991-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto: 152875 - CD4ABE48-A991-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

El 26 de mayo de 2026, este **Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado**, admitió el expediente **1355/2026**, de **juicio oral sobre divorcio incausado** promovido por **Felipe Salinas Zúñiga** en contra de **Telma Leticia Delgado Moreno**, mediante auto del 23 de octubre de 2026, se ordenó emplazar a **Telma Leticia Delgado Moreno** por medio de edictos que se publiquen por "3 veces" consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y el periódico "El Porvenir" que se editan en esta ciudad, para que dentro del término de 9 días comparezca a dar contestación por escrito y manifieste lo que a su derecho convenga; en la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 días" contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado simples de la solicitud de divorcio y anexos exhibidos. Se previene al demandado para que dentro del término concedido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina; apercibida de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el procedimiento, se le harán por medio de los estrados de este juzgado, conforme el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Monterrey, Nuevo León, a 9 de noviembre de 2026.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN
DIVORCIO INCAUSADO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

JOSÉ ALBERTO DÁVALOS ARÉVALO
CIUDADANO SECRETARIO

ACTUARIO

Orden No. 1701 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

El 25 de junio de 2026, este **Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado**, admitió el expediente **1666/2026**, de **juicio oral sobre divorcio incausado** promovido por **Jaime Antonio Amaro Flores** en contra de **Brenda Carolina Estrada Salinas**, mediante auto del 11 de agosto de 2026, se ordenó emplazar a **Brenda Carolina Estrada Salinas** por medio de edictos que se publiquen por "3 veces" consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y el periódico "El Porvenir" que se editan en esta ciudad, para que dentro del término de 9 días comparezca a dar contestación por escrito y manifieste lo que a su derecho convenga; en la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 días" contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado simples de la solicitud de divorcio y anexos exhibidos. Se previene a la demandada para que dentro del término concedido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina; apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el procedimiento, se le harán por medio de los estrados de este juzgado, conforme el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Monterrey, Nuevo León, a 26 de agosto de 2026.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN
DIVORCIO INCAUSADO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

JOSÉ ALBERTO DÁVALOS AREVALO
CIUDADANO SECRETARIO

Orden No. 1702 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer
Distrito Judicial
Apodaca N.L.

Al ciudadano Francisco Hernández Mártir.
Con domicilio desconocido.

Con fecha **13 trece de mayo del año 2026 dos mil veintiséis,** se admitió a trámite el expediente judicial 485/2026 derivado del índice del Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, respecto al **juicio oral de divorcio incausado,** promovido por **Inés Pérez Gregorio** en contra de **Francisco Hernández Mártir**; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del demandado, en el auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por **03-tres veces** consecutivas, en el **Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir**, que se edita en esta ciudad, notificándole a la **parte demandada** para que dentro del término de **9 nueve días**, ocurra ante este Tribunal a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia de que la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los **10-diez** días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **prevéngase** a la **parte demandada** a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones. Apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León, a 15 quince de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.-DOY FE.-

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

Carolina de Ochoa Maldonado.
Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados en materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.

11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **24 veinticuatro de septiembre de 2026 dos mil veintiséis,** dentro del expediente número **36/2026**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado,** relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Luz María Gutiérrez Martínez** denunciado por **Joaquín Noriega Revillas y Jessica Yesenia Noriega Gutiérrez**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, **en el Periódico "El Porvenir"**, **así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de hacerle de su conocimiento a la ciudadana **Adriana Jazmín Noriega Gutiérrez**, la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, y en su caso, exhiba los documentos con los cuales justifique su parentesco con el autor de la sucesión, lo anterior dentro del término de 30-treinta días contados al día siguiente de la notificación que se haga del presente proveído.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición del presunto heredero las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se previene al presunto heredero, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León.* Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 29 de septiembre de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Raúl Ramiro Avilés Rodarte

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Número de Edicto 154085

En fecha 1 uno de ocubre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió en el Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial 1117/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre interpelación judicial respecto de Alicia Marisol Canchola Lugo, Juan Aarón Canchola Benavides y Marisol Lugo Zúñiga, del cual se advirtió que quedó debidamente acreditado por la parte actora el desconocimiento general del domicilio de Alicia Marisol Canchola Lugo, por lo que se ordenó notificar a la aludida, del proveído emitido por esta autoridad de edicto que se publique por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efecto de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de la infante Arleth Canchola Lugo. Apercibidos, que en caso de no hacerlo así, se les podrá demandar la pérdida de los derechos de patria potestad que pudiera ejercer sobre la citada infante, ello por incurrir en los supuestos del artículo 444 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado.

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ALICIA MARISOL CANCHOLA LUGO, A FIN DE QUE OCURRA A DARSE POR NOTIFICADO DEL PRESENTE JUICIO.

Cecilia Carolina Zavala Rugerio
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Firmante	Nombre	CECILIA CAROLINA ZAVALA RUGERIO
	Cargo	C. Secretario
	ID	B3B0C611-ABC8-F111-BAC0-061022300097
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303037313834353337353537
	Fecha(UTC/MTY)	15/10/2026 3:14:04pm / 15/10/2026 9:14:04am
	Sello	JuMlhjXN7l0/JC7erq/oGKUef849Vwjh3QYwr+TVaLRLkhkHt+cHBYdgbD4mcLPunMtHMR5sURQAxb493SljLAQ2NWYEhggOlitO0UlOptGMw/PuhHPgEGwHgphwh0ZUgjNzAqmFPsxKKr7RfMtNhnil/cuxmYz9rGyHHkm3npDOgBWB4YR2i2hhICqCexjfELA32yEroyVl/ccbruuqTyplyx+VAgdaMOXje7tb0PAvgk2QLr09FFg3xCPa6LvtphaKt/rGgSjuG1A1A1Ws2FwRTAp8bYxZSVYr41nNLJYRV8SegK3g8vbhSYofsyfOlOy8laatEMHuSff+GVkRpg==
	Fecha(UTC/MTY)	15/10/2026 03:14:11 PM / 15/10/2026 09:14:11 AM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B3B0C611-ABC8-F111-BAC0-061022300097 # Serie 275106190557734646082654485476256902099002956253		

ACTUACIONES

11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Número de Edicto 154090

En fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió en el Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial 1194/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre interpelación judicial respecto de los ciudadanos Rey David Pacheco Campos, Rey David Pacheco Romero, María Dolores Campos Rodríguez, Miguel Ángel Rodríguez Rangel y Maribel Sosa de la Rosa, del cual se advirtió que quedó debidamente acreditado por la parte actora desconocimiento general del domicilio de Rey David Pacheco Campos, por lo que se ordenó notificar al aludido, del proveído emitido por esta autoridad por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en algún periódico de los que tenga mayor circulación, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efecto de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto del niño A.D.P.R. Apercibido, que en caso de no hacerlo así, se les podrá demandar la pérdida de los derechos de patria potestad que pudiera ejercer sobre la citada infante, ello por incurrir en los supuestos del artículo 444 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado.

Cecilia Carolina Zavala Rugerio
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Firmante	Nombre	CECILIA CAROLINA ZAVALA RUGERIO
	Cargo	C. Secretario
	ID	826D7DD1-C8C8-F111-BAC0-061022300097
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303037313834353337353 7
	Fecha(UTC/MTY)	15/10/2026 6:47:05pm / 15/10/2026 12:47:05pm
	Sello	h4ehyFmhz1uyxZwnryGZyFLzoldWSR6ltcM23WGo4+FKPVwoomAlMe3c9s1nn2NFR3YE MZ5dwV6asRlrb8tpZ/EKrrshXT2VxGCGp566fO+Azlus8FSrdA+mOpw4ZelxVbak84mchKz 2ıCGPoS2OzQ2TvgjFNbGgYM6S+C+twXmJztCL3+hg08oYuXzoKBBYMlHfjyD12+SOx0AV c5C7ydvnbarNGa+lK7DS30uOLDv2/nJGkzDQ165VZWBHxV4kV+y8kg/zccbKwl5YmO1gS Ri7fioEVs8skao1cd/rbypn/YYQ5ueqByhhGuhb+uuythWzL2kO8/qCtVgAZuh7Q==
	Fecha(UTC/MTY)	15/10/2026 06:47:08 PM / 15/10/2026 12:47:08 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=826D7DD1-C8C8-F111-BAC0-061022300097 # Serie 275106190557734646082654485476256902099002995253		

ACTUACIONES

11-13-18



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx